



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

**Convenio de Coordinación y Concertación Específico** para el Ejercicio de los Subsidios de la Vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDATU**”, representada por la/el **C.** \_\_\_\_\_, Director General de Obras Comunitarias, Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias; la/el **C.** \_\_\_\_\_, Titular de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación; y la/el **C.** \_\_\_\_\_, Titular de la Oficina de Representación en \_\_\_\_\_ de la “**LA SEDATU**”; y por otra parte, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, representado por la/el **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidenta/e Constitucional Municipal, quien actúa en compañía del/la **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo se les denominará como “**EL MUNICIPIO**”; y por otra parte la Comunidad de \_\_\_\_\_, representada por el Comité de Obras Comunitarias, electo mediante Asamblea Comunitaria, conforme a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, a las que, en lo sucesivo se les denominará como “**LAS REGLAS**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_\_, e integrado por los **CC.** \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente/a; el/la **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario/a; el/la **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de Tesorero/a; así como, los/las **CC.** \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Vocales; a quien en lo sucesivo se les denominará como “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y LA INSTANCIA EJECUTORA**”; mismos que actuando de forma conjunta serán denominados como “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

- Que el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- Que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Que el artículo 3 de la Ley de Planeación establece que la Planeación Nacional del Desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, cuyo propósito es la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen.
- Que el artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

1 de 23

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas o de concertación con los grupos sociales interesados; por tanto, en términos del artículo 33 de la misma Ley, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los Municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, tal y como ocurrió en la suscripción del Convenio Marco celebrado entre “**LA SEDATU**”, el Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ y “**EL MUNICIPIO**”, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

5. Que el artículo 34, fracción V, de la misma Ley dispone que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas: “*La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad*”.
6. Que el artículo 41, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que a “**LA SEDATU**” le corresponde promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y comunitario en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.
7. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
8. Que el artículo 6, fracción VIII de esta misma Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la movilidad es considerado una causa de utilidad pública.
9. Que el artículo 8, fracciones IX y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala que “**LA SEDATU**” tiene atribuciones para promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, Urbano y Rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades; así como coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los Municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano de los Centros de Población, mediante la celebración de convenios y acuerdos.
10. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano.
11. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone en su artículo 3, fracción XXI y el Anexo 26 que el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo subsecuente “**EL PROGRAMA**”, es uno de los programas principales, sujeto a Reglas de Operación conforme al Anexo 25 de dicho presupuesto.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

2 de 23

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

12. Que el \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_ fueron publicadas, en el Diario Oficial de la Federación “**LAS REGLAS**”, que en su numeral 7.5, subnumeral 7.5.4 establece que: “...Posteriormente, las instancias participantes en la Vertiente suscriben el Convenio de Coordinación y Concertación Específico, que derive del Convenio Marco de Coordinación (Formato OC-04), mismo que es elaborado tomando como base el Modelo contenido en el Anexo de las presentes Reglas de Operación “Convenio de Coordinación y Concertación Específico” (Formato OC-05), que puede ser consultado en el micrositio del Programa, a través de la liga de acceso <http://mimexicolate.gob.mx...>”
13. Que “**EL PROGRAMA**” tiene una cobertura a nivel nacional, cuya población potencial y objetivo son las personas que residen en los asentamientos humanos dentro del territorio mexicano con algún grado de habitabilidad inadecuado.
14. Que el numeral 4.2 de “**LAS REGLAS**” señala que la Vertiente Obras Comunitarias consiste asignar subsidios a comunidades organizadas para la ejecución de los tipos de apoyo, a efecto de contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, construcción, renovación o ampliación de equipamiento y espacio público, incluyendo asistencia técnica que permita la correcta ejecución de los tipos de apoyo.
15. Que “**EL PROGRAMA**”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el Objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; en específico las metas 11.1, 11.3 y 11.7, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; y de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad.
16. “**LAS REGLAS**”, en su numeral “13.5 Coordinación institucional”, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros Programas públicos y privados para el ordenamiento territorial, el desarrollo regional y comunitario en las localidades, municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en las que interviene el Programa, “**LA SEDATU**” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados; así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
17. De conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**”, fue autorizado el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio, concerniente al Municipio de \_\_\_\_\_, mismo que contienen la cartera de acciones o proyectos susceptibles a recibir recursos de “**EL PROGRAMA**”, a través de la Vertiente Obras Comunitarias.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

3 de 23

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

18. En la CLÁUSULA \_\_\_\_ del Convenio Marco de Coordinación \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de 2025, se establece que, para la implementación y ejecución de la Vertiente Obras Comunitarias de “**EL PROGRAMA**”, “**LA SEDATU**”, “**EL MUNICIPIO**”, “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” y la instancia ejecutora suscribirán los Convenios de Coordinación y Concertación Específicos o instrumentos jurídicos específicos que resulten necesarios, en los que se establezcan los datos de los proyectos que serán apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**” y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados de dicho Convenio Marco de Coordinación, tal y como lo establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación.

## DECLARACIONES

I. Declara “**LA SEDATU**” por conducto de sus representantes que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Entre sus atribuciones están las de: “Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos en las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado”; “Promover y concertar programa de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y, apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración”, y “Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y comunitario en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado”, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.3. La/el **C.** \_\_\_\_\_, Director/a General de Obras Comunitarias, en lo sucesivo “**LA DGOC**” o “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso h), 9, fracciones IV, VI y XXVI, y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU); así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “**LAS REGLAS**”.
- I.4. La/El **C.** \_\_\_\_\_, Titular de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, en lo sucesivo “**LA DGCOR**”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso r), 9, fracciones IV, VI y XXVI y 36 del RISEDATU, así como el numeral 11.5 de “**LAS REGLAS**”, quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, dé seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

I.5. La/El C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de la Oficina de Representación en \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de acuerdo en lo señalado en los artículos 2 apartado A, fracción V, 36, 37, 38 y 39 del RISEDATU, en relación con el numeral 11.5, fracción II de “**LAS REGLAS**”.

I.6. De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.2, fracción XII de “**LAS REGLAS**”, en la \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**”, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_\_, fue autorizado el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el otorgamiento del subsidio, correspondiente “**AL MUNICIPIO**”, mismo que contiene la cartera de tipos de apoyo con las acciones susceptibles a recibir recursos a través de la Vertiente Obras Comunitarias y los montos estimados para la intervención.

I.7. Para efectos de este Convenio de Coordinación y Concertación Específico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León, número 210, piso 12, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. Declara “**EL MUNICIPIO**” por conducto de sus representantes que:

II.1 Es una institución de derecho público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_.

II.2. La/El C. \_\_\_\_\_, Presidenta/e Municipal Constitucional del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_ cuenta con atribuciones para celebrar los contratos y convenios necesarios para el beneficio de “**EL MUNICIPIO**”, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_; así como los numerales 7.5.4 y 11.6 de “**LAS REGLAS**”.

II.3. La/El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para asistir al/la Presidente/a Municipal en términos del/los artículo/s \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y, \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, en la suscripción del presente Convenio.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

III. “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” por conducto de sus representantes declara que:

III.1. Son personas físicas, de nacionalidad mexicana, que habitan en una misma comunidad y que fueron electas y designadas en una Asamblea Comunitaria, la cual fue integrada, a través de un procedimiento de convocatoria pública, conforme lo establecen “**LAS REGLAS**”, lo que se acredita con la documentación correspondiente que se encuentra anexa al Acta de Asamblea de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 y obra en poder de “**EL ÁREA RESPONSABLE**”; y por ende se le ha reconocido plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico.





# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

**III.2.** Los integrantes de la Comunidad de \_\_\_\_\_, de “**EL MUNICIPIO**”, Estado de \_\_\_\_\_, nombraron al Comité de Obras Comunitarias como su representante, mediante el Acta de Asamblea señalada en el numeral anterior, el cual está integrado por los **CC.** \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente/a; \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario/a; \_\_\_\_\_, en su carácter de Tesorero/a; así como, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Vocales; quienes exhiben sus identificaciones oficiales con fotografía en copia y original para cotejo, con las que se identifican y acreditan su capacidad y personalidad jurídica.

**III.3.** Cada uno de los integrantes del Comité de Obras Comunitarias conoce, acepta y reconoce las funciones que le corresponden de acuerdo, con su designación por la Asamblea Comunitaria, y lo previsto en “**LAS REGLAS**”.

**III.4.** Conocen, aceptan y reconocen el contenido de “**LAS REGLAS**”, conforme a las cuales, se ha aprobado a su favor el subsidio, mediante el acuerdo número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de 2025, emitido por el Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**”.

**III.5.** Se comprometen a presentar, el original y una copia certificada por la autoridad competente o conforme a la normativa aplicable, para su cotejo, el documento que acredite la propiedad, posesión legítima o derecho de uso del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto según lo establecido en “**LAS REGLAS**”.

**III.6.** Para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

**IV.** Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes que:

**IV.1.** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica con que comparecen sus respectivos representantes.

**IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de “**LAS PARTES**” es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

**IV.3.** Que los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación Específico, no se duplcan de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 20, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en “**LAS REGLAS**” y demás disposiciones jurídicas



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales, "LAS PARTES", coadyuvarán en la ejecución de los proyectos de la Vertiente Obras Comunitarias, de "EL PROGRAMA" correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en "LAS REGLAS" los cuales ejecutará "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA"; motivo por el cual, "LA SEDATU" transferirá los recursos presupuestarios a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", conforme a lo previsto en "LAS REGLAS" y el presente Convenio, a través del instrumento financiero que se haya determinado y aperturado para ello, conforme al/los siguiente/s apoyo/s, a/al/los cual/es, en lo subsecuente y para efectos de este instrumento, se le/s denominará/n como "EL/LOS PROYECTO/S".

No Proyectos	PROYECTO	MODALIDAD	TIPO DE APOYO	IMPORTE FEDERAL ESTIMADO
1	-	-	-	\$-
Total				\$-

La ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S" antes descrito/s, correspondiente/s a la Vertiente Obras Comunitarias estará/n sujeto/s a los supuestos contenidos en "LAS REGLAS" y en particular, a la disponibilidad presupuestaria de "EL PROGRAMA" y el monto podrá ser transferido de manera total o parcial a la cuenta mancomunada que para dicho efecto "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" haya aperturado, la cual corresponde a:

Nombre de la Institución Bancaria:	Número de cuenta:	Clabe interbancaria:
-	-	-

"LA SEDATU" se abstendrá de hacer pago alguno, sin responsabilidad alguna, por concepto de los trabajos cuyas cantidades excedan lo establecido en el plan de trabajo, programa de obra, o bien, aquellos que no fueron considerados en dicho documento y que no hayan sido aprobados previamente por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", salvo las excepciones previstas en el presente instrumento o en "LAS REGLAS".

"EL ÁREA RESPONSABLE" de la Vertiente Obras Comunitarias realizará las gestiones administrativas necesarias para la liberación de los recursos, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS" o en la normativa aplicable. Por lo que, una vez comunicada la disponibilidad presupuestaria para "EL/LOS PROYECTO/S" autorizado/s al Comité de Obras Comunitarias, este debe solicitar a "EL ÁREA RESPONSABLE", a través de un escrito libre la radicación del subsidio que corresponda, conforme a los parámetros siguientes:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

Comunidad	Nombre del Proyecto	Monto Total	Primera Radicación	Segunda Radicación	Tercera Radicación
-	-	-	-	-	-

La/s solicitud/es de radicación de recursos que “**EL ÁREA RESPONSABLE**” gestione estarán sujetas a la revisión documental que compruebe el ejercicio de los recursos y los avances que presente el Comité de Obras Comunitarias, conforme a lo previsto en “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable.

Para efectos de la **primera radicación**, el Comité de Obras Comunitarias debe presentar su solicitud conforme al formato VOC-05 “Solicitud de Radicación de Recursos” a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, disponible para consulta o descarga en el micrositio de “**EL PROGRAMA**” <https://mimexicolate.gob.mx/>, en el cual se debe señalar el monto en número y letra conforme a la aprobación de los recursos y a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, acompañando la siguiente documentación:

- 1) Cédulas de avance, (Formato VOC-06 “Cédula de Reporte de Avance”), disponible para consulta en el micrositio de “**EL PROGRAMA**” <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- 2) Relación de la comprobación del gasto por intervención o acción (Formato VOC-07 “Comprobación Financiera por Radicación”), disponible para consulta en el micrositio de “**EL PROGRAMA**” <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- 3) Documentación comprobatoria, del ejercicio de los recursos, como pueden ser facturas, recibos, listas de raya, jornales, notas de remisión, entre otros; de acuerdo con el numeral 7.6, fracción III inciso b) “**LAS REGLAS**”.

Una vez recibido el recurso, el Comité de Obras Comunitarias suscribirá el Certificado de Recepción de Subsidios (Formato OC-07), disponible para consulta y descarga en el micrositio de “**EL PROGRAMA**” <https://mimexicolate.gob.mx/>, que formará parte de la documentación que compruebe la entrega de éste.

En la primera radicación, el Comité de Obras Comunitarias debe contemplar el recurso correspondiente al pago por los servicios de Asistencia Técnica, según lo determinado en el presente Convenio y “**LAS REGLAS**”, y así lo hará también para las radicaciones subsecuentes.

Para la liberación de los recursos de las **subsecuentes radicaciones** y su correcta aplicación, en atención a lo estipulado en “**LAS REGLAS**”, los Comités de Obras Comunitarias deben presentar a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, la siguiente documentación:

- a) Formato VOC-05 “Solicitud de Radicación de Recursos”, disponible para su consulta y descarga, en el micrositio de “**EL PROGRAMA**” <https://mimexicolate.gob.mx/>, en el cual debe señalarse el monto en número y letra conforme a la aprobación de los recursos y a lo dispuesto en el presente Convenio;



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

- b) Cédulas de avance, conforme al formato VOC-06 "Cédula de Reporte de Avance", disponible para su consulta y descarga, en el micrositio de "**EL PROGRAMA**" <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- c) Relación de la comprobación del gasto por intervención o acción, conforme al Formato VOC-07 "Comprobación Financiera por Radicación", disponible para consulta y descarga en el micrositio de "**EL PROGRAMA**" <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- d) Documentación comprobatoria, del ejercicio de los subsidios, como pueden ser facturas, recibos, listas de raya, jornales, notas de remisión, entre otros; de acuerdo con el numeral 7.6, fracción VII, incisos a), b) y c) de "**LAS REGLAS**".
- e) Reportes fotográficos que demuestran el proceso y avance de "**EL/LOS PROYECTO/S**".

Una vez recibido el recurso, el Comité de Obras Comunitarias suscribirá el Certificado de Recepción de Subsidios (Formato OC-07), disponible para consulta y descarga en el micrositio de "**EL PROGRAMA**" <https://mimexicolate.gob.mx/>, que formará parte de la documentación que compruebe la entrega del mismo.

En la última radicación, el subsidio debe cubrir el remanente del costo total de "**EL/LOS PROYECTO/S**", la suma de los porcentajes debe corresponder al cien por ciento del total asignado a "**EL/LOS PROYECTO/S**", conforme a lo autorizado por el Comité de Validación de "**EL PROGRAMA**" y a lo dispuesto en el presente Convenio.

## SEGUNDA. DEL SUBSIDIO DE "EL PROGRAMA"

Los recursos financieros que aporte "**LA SEDATU**", corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "**EL PROGRAMA**"; son regularizables y no pierden el carácter federal en ningún momento y por ello "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" libera a "**LA SEDATU**", de la obligación de radicarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar "**EL/LOS PROYECTO/S**" derivado/s del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del/los mismo/s, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. Estos subsidios están, en todo momento, sujetos a la disponibilidad presupuestal de "**EL PROGRAMA**".

## TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

"**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que "**EL/LOS PROYECTO/S**" aprobados cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en "**LAS REGLAS**".

## CUARTA. NORMATIVA

Para la ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**" que han sido apoyados con subsidios de la Vertiente Obras Comunitarias de "**EL PROGRAMA**", "**LAS PARTES**" convienen que se sujetarán, en lo aplicable a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**LAS REGLAS**" y este Convenio de Coordinación y Concertación Específico, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 [www.gob/sedatu](http://www.gob/sedatu)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

En lo no previsto en el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, “**LAS PARTES**” aceptan que se sujetan a lo dispuesto en “**LAS REGLAS**”.

## QUINTA. “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” también será “**LA INSTANCIA EJECUTORA**” de “**EL/LOS PROYECTO/S**” que refiere el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

## SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”, de manera enunciativa más no limitativa, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en “**LAS REGLAS**”;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- c) Aperturar una cuenta bancaria que se apegue al esquema mancomunado, la cual debe ser específica para la radicación y administración de los recursos federales que le sean transferidos, conforme al mecanismo establecido por “**LA SEDATU**”;

En el supuesto de que se tengan o presenten economías o remanentes derivados de la ejecución de “**EL/LOS PROYECTO/S**”, “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” debe hacerlo de conocimiento por escrito a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, a efecto de que esta lo registre en el Módulo de la Vertiente Obras Comunitarias (MOD-OC) del Sistema del Programa de Mejoramiento Urbano (SI-PMU), con el fin de que se proceda a su reasignación o redistribución, conforme a lo dispuesto en “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable;

- d) Seleccionar al Asistente Técnico que estimen pertinente e informar por escrito a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”;
- e) Entregar suscrito y requisitado, el original del certificado de recepción de subsidios a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”;
- f) Integrar la documentación comprobatoria del gasto; así como custodiarla hasta la entrega formal a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”;
- g) Llevar a cabo los procesos de contratación que correspondan para la correcta ejecución de “**EL/LOS PROYECTO/S**”, procurando las mejores condiciones en cuanto a economía y calidad que se requieran;
- h) Ejecutar las acciones convenidas conforme al calendario de ejecución y al presupuesto acordado a más tardar el \_\_\_\_\_; iniciando la vigencia del calendario de ejecución de “**EL/LOS PROYECTO/S**” en el mes de \_\_\_\_\_;



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

- i) Requerir y, en su caso, vigilar, a través del Asistente Técnico que para tal efecto contrate que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas aplicables, seguridad e higiene; así como demás normativa aplicable;
- j) Elaborar y exponer el reporte del avance físico y financiero de "**EL/LOS PROYECTO/S**" ante la Asamblea Comunitaria de la localidad y, en su caso, a las autoridades municipales correspondientes; así como enviar dicho reporte a "**EL ÁREA RESPONSABLE**", para el control y seguimiento correspondiente;
- k) Llevar el registro de los ingresos y egresos que se generen por la ejecución de "**EL/LOS PROYECTOS**";
- l) Convocar a la Asamblea Comunitaria cuando resulte necesario;
- m) Comunicar a "**EL ÁREA RESPONSABLE**", cualquier situación que pueda implicar un desvío de recursos, daños o perjuicios a "**EL PROGRAMA**" y al erario;
- n) Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozcan de algún acto que pudiera implicar un acto de corrupción o un delito, por acción u omisión en perjuicio de "**EL PROGRAMA**" o de la ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**";
- o) Comunicar a "**EL ÁREA RESPONSABLE**" sobre cualquier situación que implique un riesgo en la ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**", o acciones de la Vertiente;
- p) Participar de manera organizada y corresponsable en "**EL/LOS PROYECTO/S**" que se realicen y respetar los acuerdos que se establezcan con la Comunidad, con el apoyo del Asistente Técnico;
- q) Rendir los informes que requiera "**EL ÁREA RESPONSABLE**", bajo los supuestos previstos en "**LAS REGLAS**" y demás normativa aplicable, con el apoyo de su Asistente Técnico;
- r) Integrar y resguardar los expedientes de las acciones realizadas por el Comité de Obras Comunitarias hasta la conclusión de "**EL/LOS PROYECTO/S**" correspondiente/s, que acredite/n el cumplimiento de la normativa aplicable, el/los cual/es será/n enviado/s a "**EL ÁREA RESPONSABLE**" en original, cuando así lo requiera la misma;
- s) Solicitar a "**EL ÁREA RESPONSABLE**" la radicación de los recursos, conforme a la calendarización establecida para tal efecto y a la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa, validada por su Asistente Técnico;
- t) Utilizar los recursos que le sean proporcionados en el marco de "**EL PROGRAMA**", estrictamente para los fines que les fueron otorgados;
- u) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que realicen las distintas instancias que participan en esta Vertiente; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEDATU**", con el apoyo de su Asistente Técnico;
- v) Participar, en conjunto con su Asistente Técnico, en el proceso de entrega y término de "**EL/LOS PROYECTOS**" apoyado/s por la Vertiente Obras Comunitarias; obligándose a cuidar del/los mismo/s y



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

realizar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales o estatales para, en su caso, activarlo/s, administrarlo/s y conservarlo/s conforme a las atribuciones que la normativa aplicable le confiera a cada instancia de gobierno.

En el caso de la ejecución de proyecto/s ejecutivo/s, solicitar el apoyo para visto bueno técnico de las autoridades municipales para la recepción del/los mismo/s;

- w) Ejercer los subsidios de la Vertiente Obras Comunitarias de “**EL PROGRAMA**” conforme a lo dispuesto en “**LAS REGLAS**” y en la normativa aplicable;
- x) Coadyuvar en la integración de los comités de contraloría social, con el apoyo de “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, de las Instancias Auxiliares y de su Asistente Técnico;
- y) Integrar un expediente técnico por proyecto, con apoyo del Asistente Técnico y remitir una copia digital a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”.

Los recursos que al 31 de diciembre de 2025 hayan sido devengados y comprometidos, pero que no hayan sido pagados, deberán pagarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, realizar los reintegros correspondientes;

- z) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa; “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, “**LAS REGLAS**” y la normativa aplicable.

## SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Oficina de Representación, en su carácter de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, bajo la supervisión de “**LA DGCOR**”, de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a “**EL ÁREA RESPONSABLE**”, en la coordinación de acciones con “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”;
- b) Promover y difundir “**EL PROGRAMA**”, así como la(s) Convocatoria(s) que emita “**LA SEDATU**”;
- c) Colaborar con “**EL ÁREA RESPONSABLE**” en las actividades relacionadas con la suscripción de los instrumentos jurídicos aplicables;
- d) Coadyuvar en la coordinación para la ejecución de “**EL/LOS PROYECTOS**” apoyado/s por “**EL PROGRAMA**”, con el fin de propiciar el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- e) Coadyuvar en la operación de “**EL PROGRAMA**”, conforme lo requieran las diversas instancias participantes en el mismo, en términos de “**LAS REGLAS**” y la normativa aplicable;
- f) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a “**EL PROGRAMA**”, conforme a la normativa aplicable;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

- g) Coadyuvar con el seguimiento de las acciones que lleve a cabo "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" en el desarrollo y ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**" que convengan con "**LA SEDATU**";
- h) Coadyuvar en coordinación con "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**", para que "**EL/LOS PROYECTO/S**" presentado/s en el marco de "**EL PROGRAMA**" cumpla/n con la normativa aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción; "**LAS REGLAS**", así como con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, y;
- i) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, "**EL ÁREA RESPONSABLE**", "**LA DGCOR**", "**LAS REGLAS**" y demás normativa aplicable.

## OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL ÁREA RESPONSABLE"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, "**LA DGOC**" tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Publicar la convocatoria para conformar el padrón de asistentes técnicos, a través del micrositio de "**EL PROGRAMA**" <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Poner a disposición de la "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" el padrón de asistentes técnicos que puede ser consultado en la sede de la instancia auxiliar o a través del micrositio de "**EL PROGRAMA**" <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- c) Acompañar al Comité de Obras Comunitarias en coordinación con el Asistente Técnico, cuando este lo requiera;
- d) Brindar el mecanismo para el registro de los prestadores de servicios ante "**LA SEDATU**" que serán las personas Asistentes Técnicos y dar a conocer las opciones de Asistencia Técnica al Comité de Obras Comunitarias;
- e) Tomar conocimiento de la validación del Comité de Obras Comunitarias, sobre la asignación de Asistentes Técnicos, conforme al registro de personas prestadoras de servicios;
- f) Dar a conocer al Comité de Obras Comunitarias los formatos para la comprobación del ejercicio del recurso y el avance físico y financiero, así como del seguimiento de "**EL/LOS PROYECTO/S**";
- g) Resguardar los expedientes, proporcionados por el Comité de Obras Comunitarias debidamente integrados por éste, una vez concluidos "**EL/LOS PROYECTO/S**" en términos de "**LAS REGLAS**" y la normativa aplicable;
- h) En su caso, llevar a cabo el registro correspondiente de "**EL/LOS PROYECTO/S**", en el Sistema de Información de la Vertiente señalado;



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

13 de 23

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

- i) Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para liberar y radicar los recursos autorizados en el marco de la Vertiente Obras Comunitarias a la cuenta que para tal efecto haya aperturado la "**INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**", según la calendarización establecida y, en su caso, la validación de la comprobación del gasto del recurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente "**EL PROGRAMA**";
- j) Resguardar el documento original correspondiente a los certificados de recepción de subsidios que remita "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**";
- k) Asesorar al Comité de Obras Comunitarias para que, en coordinación con el Asistente Técnico, realicen la correcta ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**", así como la aplicación y comprobación del subsidio;
- l) Participar en la atención de controversias entre el Comité de Obras Comunitarias y la persona Asistente Técnico;
- m) Integrar en los expedientes la documentación que el Comité de Obras Comunitarias entregue para solicitar la liberación de los recursos, en términos de "**LAS REGLAS**" y la normativa aplicable;
- n) Solicitar el registro de los recursos comprometidos y devengados antes del 31 de diciembre de 2025 con base en los avances físicos financieros y la documentación comprobatoria presentada por "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**", y;
- o) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**" apoyado/s con recursos de "**EL PROGRAMA**"; así como las que establezcan la Instancia Normativa, "**LAS REGLAS**" y la normativa aplicable.

## NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**EL MUNICIPIO**" tiene las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- b) Apoyar con las gestiones necesarias para que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con las obras comunitarias, acciones o proyectos que deriven de tipos de apoyo de la Vertiente Obras Comunitarias de "**EL PROGRAMA**";
- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras, acciones o proyectos correspondientes a tipos de apoyo de la Vertiente Obras Comunitarias de "**EL PROGRAMA**" que se ejecuten en "**EL MUNICIPIO**" de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir o exentar la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

- d) Promover, en el ámbito de su competencia, las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**", así como contribuir a su administración y conservación, y a la generación y preservación del orden público y la paz social del/los mismo/s, en términos de la normativa aplicable;
- e) Apoyar, de ser procedente, a "**LA SEDATU**", "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**", en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la ejecución, recepción, activación u operación de los tipos de apoyo consistentes en subsidios de la Vertiente Obras Comunitarias de "**EL PROGRAMA**" que, en su caso, sean aprobados en beneficio de la población de "**EL MUNICIPIO**";
- f) Facilitar mecanismos de cooperación con las autoridades para que las obras, acciones o proyectos que deriven de los tipos de apoyo otorgados en el marco de la Vertiente Obras Comunitarias de "**EL PROGRAMA**" que, en su caso, sean aprobados en favor de la población de "**EL MUNICIPIO**", cuenten con el mobiliario y equipamiento adecuado para su correcto funcionamiento en beneficio de la comunidad, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca "**LA SEDATU**", "**LAS REGLAS**" y las demás disposiciones aplicables.

## DÉCIMA. ENLACES

"**LA SEDATU**" a través de "**EL ÁREA RESPONSABLE**" y el titular de la Oficina de Representación en el Estado de \_\_\_\_\_ adscrito a "**LA DGCOR**", serán los enlaces con "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**", por lo que podrán designar personal a su cargo para el seguimiento de todo lo relacionado con la ejecución de "**EL/LOS PROYECTO/S**", y asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico o, en su caso, las personas quienes los lleguen a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" designa como enlace con "**LA SEDATU**" al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente/a del Comité de Obras Comunitarias, o quien lo supla, en su caso, quién asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

## DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El Comité de Obras Comunitarias deberá llevar el registro de los ingresos y egresos que se generen por la ejecución del apoyo otorgado, para ello, deberá observar lo siguiente:

- a) Registrar los gastos que genere la ejecución "**EL/LOS PROYECTO/S**" y conservar un expediente con la documentación comprobatoria;
- b) Rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el avance de "**EL/LOS PROYECTO/S**", mediante la realización de una Asamblea Comunitaria, de la cual se deberá elaborar el Acta correspondiente;
- c) Comprobar los gastos realizados mediante el (Formato VOC-07) Comprobación Financiera por Radicación, disponible para consulta en el micrositio de "**EL PROGRAMA**" <https://mimexicolate.gob.mx/>.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

En cuanto a la comprobación o, si el Comité de Obras Comunitarias, por la ubicación geográfica de la obra, tuviera la necesidad de realizar adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, en comercios, negocios o personas que no cumplan con los elementos de comprobación fiscal, el gasto podrá ser comprobado con recibo simple, el cual deberá contar con, al menos, los siguientes elementos:

- a. Número y fecha del recibo;
- b. Nombre y domicilio del prestador del servicio, comercio, negocio o almacén;
- c. Concepto del servicio prestado o detalle de los bienes adquiridos;
- d. Monto total pagado en número y con letra;
- e. Firma del prestador del servicio, comercio, negocio, almacén u otro, y
- f. Firma del/la Presidente/a, Secretaria/o y del/la Tesorera/o del Comité y, en su caso, de los Vocales, validando que el servicio o adquisición se efectuó con el objeto de contribuir al cumplimiento de “**EL PROGRAMA**”.

En el caso de pagos en efectivo, así como el pago de jornales o listas de raya, el gasto será comprobado con recibo simple conforme a lo señalado con anterioridad. La lista de raya deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a. Concepto realizado;
- b. Actividades llevadas a cabo;
- c. Periodo;
- d. Nombre de los trabajadores a quienes se paga, importe, identificación, firma y fecha, y
- e. Total de recurso aplicado.

El ejercicio de los recursos federales de “**EL PROGRAMA**” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en “**LA SEDATU**”, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

## DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

“**LAS PARTES**” acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento observa el principio de la buena fe; de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

16 de 23

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

El presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable;
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- d) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento;
- e) Por ocultar o no entregar cualquier información o documentación que resulte necesaria para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- f) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento;
- g) Por presentarse causas del interés general de la población que impida cumplir con el objeto del presente instrumento;
- h) Por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas que impliquen que no puedan ser aplicados los recursos autorizados y programados; incluyendo circunstancias que puedan afectar al erario público, y;
- i) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por “**LAS REGLAS**”.

“**LA SEDATU**” podrá, en cualquier momento, terminar anticipadamente el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial, sin responsabilidad alguna y sin que resulte necesaria la autorización de otra de “**LAS PARTES**”, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente CLÁUSULA o cuando “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, en lo dispuesto en “**LAS REGLAS**” o en la normativa aplicable, en estos casos, será “**LA SEDATU**” quien determinará la manera de dar por terminado, y, el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.

## DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico podrá ser modificado conforme a los preceptos y criterios que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito, mediante la elaboración de un Convenio Modificatorio, cumpliéndose con los requisitos establecidos en “**LAS REGLAS**” y legislación aplicable, mismo que “**LAS PARTES**” están obligadas a suscribir.

## DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

17 de 23

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio a través de medios alternativos de solución de controversias; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la CLÁUSULA CUARTA de este Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, conocerán los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México.

## DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN

**“LAS PARTES”** serán responsables de que durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación Específico se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; así como en **“LAS REGLAS”** y legislación aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

## DÉCIMA SEXTA. CONTRALORÍA SOCIAL

**“LAS PARTES”** serán responsables de que durante la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de la Vertiente Obras Comunitarias de **“EL PROGRAMA”** se cumplan las disposiciones señaladas en **“LAS REGLAS”** en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema de Contraloría Social validado por esa Secretaría.

## DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

**“LAS PARTES”** convienen que el personal aportado para la realización de **“EL/LOS PROYECTO/S”** apoyado/s con subsidios de la Vertiente Obras Comunitarias de **“EL PROGRAMA”**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

## DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

18 de 23

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento jurídico es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

## DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**“LAS PARTES”** en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

**“LAS PARTES”** en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con las mencionadas leyes, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

**“LAS PARTES”** en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

## VIGÉSIMA. INTEGRIDAD

**“LAS PARTES”** se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de **“LAS PARTES”**.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

**“LAS PARTES”** convienen que serán causas de incumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, las siguientes:

- 1) Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en **“LAS REGLAS”**;
- 2) Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera **“LA SEDATU”** o algún órgano fiscalizador;
- 3) Negarse a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo **“EL/LOS PROYECTO/S”**;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

19 de 23

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

- 4) Ejecutar los trabajos en contravención a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, en "**LAS REGLAS**", en el Plan de Trabajo o Programa de Obra o en la normatividad aplicable a la materia;
- 5) Omitir la presentación del avance físico y financiero de "**EL/LOS PROYECTO/S**" ante la Asamblea de integrantes de la localidad y autoridades municipales y/o no enviar dicho reporte a "**EL ÁREA RESPONSABLE**" de la Vertiente, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo o Programa de Obra, "**LAS REGLAS**" o la normatividad aplicable a la materia.
- 6) Contravenir las disposiciones e instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Obras Comunitarias, procedimientos establecidos en la normatividad en la materia, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.
- 7) Por no iniciar con los trabajos objeto del subsidio otorgado por "**EL PROGRAMA**", sin causa justificada, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo o Programa de Obra o la normatividad aplicable a la materia.
- 8) Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos de obra o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "**LA SEDATU**".

Asimismo, "**LAS PARTES**" se sujetarán a lo establecido en el artículo 223, fracción IV del Código Penal Federal, en el que se especifica que cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó, comete el delito de peculado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** "**LAS PARTES**" acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones que se deriven de las líneas de acción acordadas conforme al objeto del presente instrumento jurídico generará las sanciones de carácter civil, administrativas, económicas y penales, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Planeación.

## VIGÉSIMA TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO

En el supuesto de que la "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" incumpla con alguno de los compromisos del presente Convenio o incurra en alguna de las causales establecidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento, se le concederá un plazo de 7 (siete) días hábiles, contado a partir de la comunicación por escrito que realice "**EL ÁREA RESPONSABLE**", para que la "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, esta última realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar el incumplimiento. De no realizar alguna manifestación o de subsistir el incumplimiento, se podrá rescindir el presente instrumento.

En caso de que se determine la rescisión, se cancelará el subsidio otorgado y se requerirá la devolución del mismo; comunicando por escrito a "**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**" para que realice el reintegro de los recursos dispersados por concepto de subsidio.

20 de 23



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

Para realizar dicha devolución o bien, aplicar el recurso para los fines destinados, “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles, contado a partir de la comunicación mencionada en el párrafo anterior.

En cualquiera de los dos supuestos, “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” deberá comprobar de manera fehaciente la aplicación del subsidio o el reintegro del mismo.

## VIGÉSIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN

“**LAS PARTES**” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

## VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS

“**LAS PARTES**” acuerdan que no podrán ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

## VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “**LAS PARTES**”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Término, entre “**LA SEDATU**”, “**EL MUNICIPIO**” y “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”; considerando los plazos establecidos en “**LAS REGLAS**” y la demás normatividad que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa”



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, en cuatro tantos en la Ciudad de México, al/los \_\_\_\_\_ día/s del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

**POR "LA SEDATU"**

**TITULAR DE "LA DGOC "**

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TITULAR DE "LA DGCOR"**

\_\_\_\_\_ DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**POR "EL MUNICIPIO"**

**PRESIDENTE/A MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**POR "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA"**

**PRESIDENTE/A**

C. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO/A**

C. \_\_\_\_\_



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-05: CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

## Vertiente Obras Comunitarias

OC - 05 Convenio de Coordinación y Concertación Específico

Estado de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Comunidad de \_\_\_\_\_

Convenio de Coordinación y Concertación Específico

CCCE/VOC/PMU/\_\_\_\_/2025

TESORERO/A

C. \_\_\_\_\_

VOCAL 1

C. \_\_\_\_\_

VOCAL 2

C. \_\_\_\_\_

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN FECHA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DE 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuahtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 68209700 www.gob/sedatu

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"